

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00	pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Reidencia provincial de Niños

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, ha presentado solicitud de registro de una demasia, que se conocerá con el nombre de «Demasia a Escribana», sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que previa la tramitación que corresponda, se conceda a la citada Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, la propiedad del espacio franco existente entre las concesiones mineras de dicha Sociedad «Escribana», número 984 y «Rosario», número 135, (1.ª pertenencia), sitas en el concejo de Langreo, cuya demasia se conocerá con el nombre de «Demasia a Escribana».

Fué admitido este registro con el número 23.826.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 9 abril de de 1935.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

ALCALDIAS

DE COAÑA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 16 de marzo último y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se

anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un puente sobre el río Meiro, bajo el tipo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan los veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las quince horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Francisco Campoamor y Muñiz, de Castropol extendidas en papel sellado de la clase 6.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de doscientas doce pesetas cincuenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de la construcción de un puente sobre el río Meiro y su presentación se hará, durante las horas de oficina y días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se ve-

rificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

Don., vecino de..., habitante en la calle de... número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..., se comprometo a..., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de: (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Las horas extraordinarias se pagan a .. pesetas y en días festivos a..., pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Coaña a 10 de abril de 1935.—El Alcalde en funciones, Belarmino Gonzalez.—P. A. del A. El Secretario Manuel Suárez.

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto ante el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo por el Procurador D. Antonio García Perez Cabañas, en nombre de D. Laureano Menendez García del Busto, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco, dando por válida la distribución hecha por la Comisión de Beneficencia de la lista de inscripción de individuos con derecho a asistencia médica, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por parte al Procurador Sr. Cabañas, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso administrativo, librese orden al Señor Juez Decano de los de primera

instancia de Gijón, a fin de que se requiera al Alcalde de dicha villa, para que remita el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mi, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Don Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insultos a Elvira Piñera Delgado, como denunciante, de 33 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Jenaro y Clotilde, natural y vecina que fué de esta villa, en la calle de Innerarity, número 2, y contra Ezequiel Cosío, como denunciado, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecino que fué de esta villa, en la calle de Institut, número 18, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 10 de mayo próximo y hora de las tres y treinta de la tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez y Perez.—Por su mandado, Antonio Pizarro.

COMISION CENTRAL DE VALORACIONES

REQUISICIONES MILITARES

INDEMNIZACIONES

TARIFA de precios máximos topos a que habrán de valorarse los servicios de automóviles requisados, a los que se atenderán las Autoridades militares, Jefes de los Servicios de Intendencia, Comisiones gestoras provinciales, Municipios y particulares:

Coches dedicados a servicios regulares:

De capacidad hasta 30 viajeros: siendo de cuenta del propietario el combustible y el lubricante, 1,50 pesetas por kilómetro.
 De capacidad hasta 30 viajeros: suministrando el Estado el combustible y el lubricante, 1,25 pesetas por kilómetro.
 De más de 30 plazas: siendo de cuenta del propietario el combustible y el lubricante, 2 pesetas por kilómetro.
 De más de 30 plazas: suministrando el Estado el combustible y el lubricante, 1,75 pesetas por kilómetro.

Coches no afectos a servicios regulares:

Hasta 20 plazas: combustible y lubricante por cuenta del propietario.	1,00 pta. km.
Idem idem idem por cuenta del Estado.	0,75 " "
Hasta 30 plazas: idem idem por cuenta del propietario.	1,25 " "
Idem idem idem por cuenta del Estado.	1,00 " "
Más de 30 plazas: idem idem por cuenta del propietario.	1,75 " "
Idem idem idem por cuenta del Estado.	1,50 " "

Automóviles de turismo:

Hasta de 17 HP.: combustible y lubricante por cuenta del propietario.	0,50 " "
Idem idem idem por cuenta del Estado.	0,40 " "
Más de 17 HP.: idem idem por cuenta del propietario.	0,70 " "
Idem idem idem por cuenta del Estado.	0,55 " "

Motocicletas:

Hasta 350 cm3. con o sin sidecar: combustible y lubricante por cuenta del propietario.	0,20 " "
Idem idem idem idem por cuenta del Estado.	0,15 " "
Más de 350 cm3. con o sin sidecar: idem idem por cuenta del propietario.	0,35 " "
Idem idem idem idem por cuenta del Estado.	0,30 " "

Camiones:

Hasta 3 toneladas: combustible y lubricante por cuenta del propietario.	1,25 " "
Idem idem idem por cuenta del Estado.	1,00 " "
Más de 3 toneladas: idem idem por cuenta del propietario.	1,75 " "
Idem idem idem por cuenta del Estado.	1,50 " "

Por cada día que un vehículo permanezca a disposición de la Autoridad sin utilizar (1):

Servicios regulares: hasta 30 plazas.	75,00 ptas. por día.
Idem idem más de 30 plazas.	100,00 " " "
Los demás ómnibus: hasta 20 plazas.	40,00 " " "
Idem idem hasta 30 plazas.	50,00 " " "
Idem idem más de 30 plazas.	75,00 " " "
Coches de turismo: hasta 17 HP.	25,00 " " "
Idem idem más de 17 HP.	40,00 " " "
Motocicletas: hasta 350 cm3.	15,00 " " "
Idem más de 350 cm3.	20,00 " " "
Camiones: hasta 3 toneladas.	50,00 " " "
Idem más de 3 toneladas.	75,00 " " "

(1) La permanencia a disposición de la Autoridad militar requiere, para que pueda deducirse de ella derecho a indemnización, que aquella haya sido efectiva, bien porque el vehículo haya estado afecto a una formación dedicada a un servicio militar, o bien porque se acompañe certificado de la Autoridad militar que lo retuvo, en que se exprese claramente la finalidad de la retención y el tiempo durante el cual se tuvo en disposición de ejecutar el servicio que le fuere ordenado.

Madrid, 27 de marzo de 1935.—El Presidente, Luis Moreno.

(Gaceta del 5 de abril)

JUZGADO DE GIJON

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió el juicio ejecutivo de que se hará mérito en el que se dictó la sentencia cuyos encabezado y fallo dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco: el Sr. D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido; habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Anónima "Basurto Miyar-Gonzalez", domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Nicolás Ochoa y defendida por el Abogado D. Leovigildo Llanera; contra D. Inocencio Sanchez Rodriguez, mayor de edad, contratista de obras, con domicilio en la Gran Vía de esta villa, en rebeldía: sobre reclamación de pesetas, y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debia de mandar y mandaba, que desde luego siga adelante, por los trámites establecidos en la sección segunda, libro segundo, título quince de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Inocencio Sanchez Rodriguez, hasta hacer pago al acreedor Sociedad Anónima "Basurto Miyar-Gonzalez", de esta plaza, de la suma de tres mil trescientas noventa y cinco pesetas veinticinco céntimos, más los intereses legales a contar del respectivo protesto hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, a que expresamente se condena al ejecutado.

Notifíquese a este la presente sentencia del modo y forma que determina el artículo 769 de la ley procesal, concediendo al ejecutante el plazo de tres días para solicitar la ejecución en persona.

Así lo proveyó, mandó y firma o mejor así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesia Alvarez.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Inocencio Sanchez Rodriguez, de esta plaza, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Gijón a cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Inocencio Iglesia.—El Secretario, Aurelio Burgos.

DE PRAVIA

Don Ramón Diaz Fanjul, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se expide en méritos del sumario número 5 del año actual, que en este Juzgado se ins-

truye por lesiones que ocasionaron la muerte de Rafaela Menendez Diaz, vecina que fué de Cudillero, a consecuencia de haber sido mordida por un perro, en la mañana del 2 de febrero último, se instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos de la interfecta, Florentino y Maria Fernandez Menendez, ausentes al parecer en la Isla de Cuba y Buenos Aires, respectivamente.

Pravia, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Ramón Diaz Fanjul.—El Secretario, Basilio Serra.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Procurador don Fernando Fernandez Rosete, en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Crédito "Banco Herrero", domiciliada en Oviedo, contra don Ramón Bianco Caso, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta ciudad, sobre pago de veintiocho mil novecientas tres pesetas sesenta y tres céntimos, intereses legales desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, se saquen a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los siguientes derechos y bienes embargados al deudor para responder de aquellas cantidades.

Los derechos y acciones en la escritura de pacto de retra otorgada por doña Asunción Berdayes y su marido don Fernando Alonso, en fecha ocho de abril de mil novecientos veinticinco, por término de diez años y cantidad de diez mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, de las fincas siguientes:

1.ª En el pueblo de Mestas de Con y sitio de las Tejerías, casa de ganado de treinta y tres metros cuadrados cincuenta centímetros, con terreno a la parte de arriba de dicha casa, con cinco castaños y cuatro robles pequeños; linda Norte, casa y castaños de Ramón Con; Sur, Mariana de Cos; Este, Baldomero Remis, y Oeste, Ramón Cos. Tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª En los mismos términos, ería de Dilecia, sitio de la Condesa, finca a labor, de doce áreas sesenta y seis centiáreas; linda Norte, Luisa Llanes y finca de esta herencia; Sur, herederos de Manuel Con Alvarez; Este, Luisa Llanes y herederos de Sebastian Soto, y Oeste, camino de la ería. Tasada en novecientas pesetas.

3.ª En la ería de las Arenas y sitio de Los Llanos, prado que hace escuadra, de veintiseis áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte, José Fernandez; Sur, Sergio Fernandez; Este, herederos de Ramón Miyar, y Oeste, Sergio Fernandez. Tasada en mil pesetas.

4.ª En la misma ería, sitio de la Llosa, finca a labor, de ocho áreas cincuenta y una centiáreas; linda Norte, Antonio Con; Sur, Emilio Con; Este, Francisco Carcedo, y

- Oeste, herederos de Ramón Miyar. Tasada en ochocientas pesetas.
- 5.^a En la misma ería y sitio de los Llanos, prado de un área setenta y cuatro centiáreas; linda Norte, herederos de Manuel Con; Sur, Ramón Álvarez; Este, herederos de Juan Sobro, y Oeste, los de Sebastián Soto. Tasada en cien pesetas.
- 6.^a En la ería de Uncaso y sitio de Su el Travieso, prado con árboles, de seis áreas setenta y tres centiáreas; linda Norte, Sergio Fernandez; Sur, Ramón Rivero; Este, Alfonso Marcos, y Oeste, Luisa Llanes. Tasada en cuatrocientas pesetas.
- 7.^a En el sitio de la Tejera, prado con árboles y de aguas fluviales, llamado Prado del Pino, de dos áreas setenta y seis centiáreas; linda al Sur, Máximo de Cos, y los demás vientos caminos. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
- 8.^a En la ería de los Collados, sitio de la Jucena, prado de seis áreas setenta y seis centiáreas; linda Norte, la Corrada; Sur, Antonio Gonzalez; Este, Agustín Gonzalez, y Oeste, Benavides y otros. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.
- 9.^a En dicha ería y sitio del Colladín, prado de una área ochenta centiáreas; linda Norte, Tomás de Francisco; Sur, el mismo; Este, Rufino Gonzalez, y Oeste, Ramón Alvarez. Tasada en cien pesetas.
10. En la misma ería del Colladín o Portilla, finca de dos áreas treinta y una centiáreas; linda Norte, Benavides; Sur, herederos de José de Francisco; Este, herederos de Pedro da Pedro, y Oeste, Josefa Alvarez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
11. En el sitio Escobal, prado con árboles y aguas, de veinte áreas; linda Norte, Juan Avin; Sur, herederos de Antonio Sobero; Este, herederos de Pedro Gonzalez, y Oeste, carretera. Tasada en mil trescientas pesetas.
12. Al otro lado de la Riega de la Condesa y sitio del Podal, derecha e izquierda del camino que baja del Pondal, treinta y tres castaños con un avellano; linda con Rosa de Pedro con sus suelos. Tasada en doscientas pesetas.
13. En el sitio de la Pomada, un terreno de tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Norte, río Tabardin; Sur, camino; Este, Francisco Gonzalez, y Oeste, herederos de Francisco Suero. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
14. Debajo de la Fuente del Peral, dieciséis castaños con sus terrenos. Tasada en noventa pesetas.
15. Debajo del Portillo de la Llosa de Jacinto Suero, dos avellanos con ocho castaños. Tasada en cuarenta pesetas.
16. En el sitio de Retuerta, términos de este pueblo, hasta la Riega de la Concha, ocho castaños con sus suelos. Tasada en cuarenta y cinco pesetas.
17. En el sitio ería de Miyares, sitio de Prado Pecado, de treinta y dos áreas veinte centiáreas; linda Este, presa de la misma ería; Oeste, Agustín de Pedro; Norte, Viuda de Antonio Gonzalez, y Sur, la presa de Miyares. Tasada en mil doscientas pesetas.
18. En el sitio de Miyares, a la orilla de la carretera, prado de seis áreas; linda Sur, Paulino Alonso; Este, Ramón de Con; Norte, Virtudes Alonso, y Oeste, Paulino Alonso. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.
19. En el mismo sitio, prado de cuatro áreas; linda Sur, Antonio Labra; Norte, Manuel Sobrecueva; Este, Baldomero Remis, y Oeste, Virtudes Alonso. Tasada en cuatrocientas pesetas.
- Las fincas siguientes propiedad del ejecutado:
- 1.^a En el pueblo de Sirviella, término municipal de Onís y sitio del Collado, un huerto a hortaliza, como de una área; linda Este, Fructuoso de la Vega, y demás vientos, camino. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
- 2.^a En el propio sitio, un huerto a prado, de una área; linda Norte, Adelaida Gonzalez, hoy Venancio Rosete; Sur, herederos de Urbano Rodriguez; Este y Oeste, caminos. Tasada en cien pesetas.
- 3.^a En el sitio de Alexco, hoy Neroñeu, una finca cerrada sobre sí, a prado y castañedo, de doce áreas siete centiáreas; linda Sur y Este, camino, y demás vientos, José Suarez, hoy al Norte y Oeste, camino. Tasada en cuatrocientas veinte pesetas.
- 4.^a En la pradería del Coto y sitio de Martín Celori, prado de unas doce áreas; linda Norte y Este, Eugenio Sierra, hoy José Iglesias; Sur, Lorenzo Martínez, hoy Gabriel Cencillo, y Oeste, camino. Tasada en cien pesetas.
- 5.^a En el mismo pueblo y sitio de Beyuga, finca a prado con árboles, de treinta y tres áreas próximamente; linda Norte, Higinio Borbolla; Sur, camino; Este, Luis Suarez; Oeste, Pablo Gonzalez. Tasada en trescientas treinta pesetas.
- 6.^a En el anterior sitio, otro prado y árboles, de veintiocho áreas; linda Norte, Gines Priede; Sur, herederos de Benito Pozado; Este, Pablo Gonzalez; Oeste, Gabriel Cencillos. Tasada en doscientas pesetas.
- 7.^a En el referido sitio, una cuarta parte de una cuadra, hoy es la mitad para ganado, mide esta porción unos treinta y seis metros cuadrados; linda derecha y espalda, Higinio Borbolla; izquierda Pablo Gonzalez, y frente, servicio de la misma. Tasada en cuatrocientas pesetas.
- 8.^a En el mismo pueblo y sitio de Busnegos en el Argao, un trozo de terreno proindiviso con Higinio Borbolla, herederos de Modesto Mier y Pablo Gonzalez; linda Este, Josefa C. Llaguero; Sur, herederos de Francisca de Diego; Norte, río de Beyuga; Oeste, Pedro de Diego. Tasada en cincuenta pesetas.
- 9.^a En el sitio de la Babine, una casa habitación de planta baja, sala, corredor y desbán, con inclusión de una cuadra con pajar, midiendo la casa habitación treinta y cuatro metros cuadrados y la cuadra veinticuatro; linda el todo derecha entrando, José Crespo; izquierda, camino de carro; fondo, Cándida Gavito, y frente, camino. Tasada en mil pesetas.
10. En el mismo sitio de la parte del Este, un terreno con sesenta y siete árboles. Tasada en cincuenta pesetas.
11. En dicho pueblo de Sirviella y sitio de Sobrecartina, encima Peredo, prado pañososo, de cuarenta áreas próximamente; linda Norte, herederos de Beatriz Pérez; Sur y Este, cerrado y sierra; Oeste, Quintín Alvarez. Tasada en seiscientos pesetas.
12. En el mismo sitio, prado con árboles y peñascos, cabida de cuarenta áreas próximamente, cerrado sobre sí, con un camino que atraviesa para la finca anterior; linda Norte, herederos de Beatriz Pérez; Sur, sierra; Este, Quintín Alvarez, y Oeste, María Pérez. Tasada en ochocientos pesetas.
13. En el sitio referido una cuadra de ganado con su pajar; mide cuarenta metros cuadrados, cuya mitad pertenece a Francisco Díaz; linda derecha, entrando; izquierda y fondo, Francisco Díaz; frente, su delantera. Tasada en cien pesetas.
14. En el sitio de Ceñas, un bosque a pasto con árboles, de una hectárea, noventa áreas; linda Norte, Francisco Díaz; Sur, Tirso Remis, hoy sus herederos; Este, Francisco Díaz y otros, y Oeste, pasto. Tasada en novecientos cuarenta pesetas.
15. En el barrio de la Pandiella, la mitad de una huerta que atraviesa la presa del molino, mide dicha mitad diez áreas, ochenta centiáreas; linda Norte, Francisco Díaz; Sur, río Güeña; Oeste, Antonio Díaz y otros. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.
16. En el mismo sitio y barrio, la mitad de una huerta cerrada sobre sí, de sesenta y cinco centiáreas; linda al Norte, camino; Sur, camino; Este, Francisco Díaz, y Oeste, camino. Tasada en mil cuarenta pesetas.
17. En el sitio del Valiente, un huerto con árboles, de treinta y cinco metros cuadrados; linda Oeste, río de la Cuesta; Sur, camino; Este, Quintín Alvarez, y Oeste, Francisco Díaz. Tasada en sesenta pesetas.
18. En el barrio de la Pandiella, un molino harinero, con sus derechos de aguas; mide todo cuarenta metros cuadrados, cuya mitad es de Francisco Díaz; linda entrando derecha, río Güeña; izquierda y fondo, Francisco Díaz; frente, camino. Tasada en tres mil quinientas pesetas.
19. En el sitio del Collado, una cuadra de ganado con su pajar y tendejón; mide cuarenta y nueve metros cuadrados próximamente; linda entrando, derecha, Francisco Díaz; izquierda y fondo, el mismo; su delantera, al frente. Tasada en mil quinientas pesetas.
20. En el mismo sitio, huerto a hortaliza; mide todo, cuarenta y seis metros cuadrados, cuya mitad es de Francisco Díaz; linda Norte, Sur y Oeste, Quintín Alvarez; Este, Francisco Díaz. Tasada en cien pesetas.
21. En el barrio de la Pandiella, una casa de vivir, de planta baja, sala y desbán, con una cuadra entre-suelo a la derecha; miden estas dos casas treinta y seis metros cuadrados; linda, derecha, Francisco Díaz; izquierda, camino; fondo, Quintín Alvarez, y frente, su delantera. Tasada en dos mil quinientas pesetas.
22. En el sitio del Requejo, un prado, de treinta y cinco áreas, cuya mitad es de Francisco Díaz; linda Norte, río Güeña; Sur sierra; Este, camino; Oeste, Francisco Díaz, cerrado sobre sí. Tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas.
23. En el sitio del Jardugo, una finca a labor, prado y bravo, cabida de cuarenta y seis áreas, cerrada sobre sí; linda Norte, camino; Sur, Félix Remis; Este, herederos de Isidro Remis; Oeste, Francisco Díaz. Tasada en mil seiscientos pesetas.
24. En la pradería del Coto y sitio del Pandal, prado de noventa y seis áreas; linda Norte, casa de Cebos; Sur, Dolores Garcia; Este, herederos de Manuel Asprón Oeste, herederos de Casimiro Vázquez. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.
25. En el pueblo de Sirviella, un terreno a bosque y bravo, cabida de una hectárea aproximadamente; linda Este, otra finca del vendedor; y por los demás vientos, pasto común. Tasada en quinientas pesetas.
26. En el mismo sitio, otro terreno a bosque, cabida de seis hectáreas próximamente; linda Norte y Oeste, pasto común; Sur, Gines Priede; Este, riega de Francisco Con; con inclusión de unas cuerdas para ganado. Dentro de su superficie, están estas dos fincas con algo de prado cerrado sobre sí. Tasada en tres mil pesetas.
27. En el mismo sitio, un castaño, que linda al Este, riega de Francisco Peón; Sur, Silvio Collado y Gines Priede; Oeste, el mismo; Norte, pasto común; mide aproximadamente una hectárea. Tasada en quinientas pesetas.
28. En el pueblo de Sirviella, barrio de la Pandiella, una casa de habitación, compuesta de planta baja, sala y desbán, de once metros cuadrados; linda, derecha entrando, camino servidero; izquierda, Francisco Díaz Elvira; fondo, finca de los herederos de José Alvarez; frente, corralada y camino público. Tasada en seiscientos pesetas.
29. En el pueblo de Onís y sitio Campuyangomillo un tendejón construido de piedra y cubierto, parte, de teja, de treinta pies de fondo, por veinte de frente; linda Norte, una cabaña para pastor, que se describirá; por los demás vientos, pasto común. Tasada en cincuenta pesetas.
30. En el mismo sitio, una cabaña para pastos, de sesenta y tres pies cuadrados próximamente; linda Norte el tendejón descrito; y por los demás vientos, pasto común. Tasada en veinticinco pesetas.
31. En el mismo sitio, una cuerría para refugiar ganado; linda por todos los vientos, pasto común. Tasada en cincuenta pesetas.
32. En el mismo sitio, otra cuerría para ganado; linda por todos los vientos, pasto común. Tasada en cincuenta pesetas.
33. En el mismo sitio, una cabaña arruinada para ganado, sin cubierta de teja; linda Oeste, con una cuerría descrita; y por los demás lados, pasto común. Tasada en veinticinco pesetas.

La subasta, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el dieciocho del próximo mes de mayo, a las doce, y se hace público para conocimiento de los que en la misma se interesen, que quedan excluidas del remate las fincas descritas al número trece, del primero de los apartados, al veintidós del tercero, por no aparecer inscritos, a nombre del ejecutado, en el Registro de la propiedad, y si a nombre de personas distintas.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ni ha sido suplida su falta.

Que en la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración deducido de el veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, con la deducción anotada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para que conste y sirva de publicación, extendiendo y firmo el presente en Cangas de Onís, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, P. H. Manuel Alvarez.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Rafael Bonmati.

DE AVILES

D. José Rodríguez de la Flor y Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Avilés.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que luego haré mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Avilés, a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Antonio Muñiz Alvarez, Juez municipal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil, seguido entre partes de la una, como demandante el Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de don Alfredo González Suárez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta villa, contra D. César Rodríguez, mayor de edad, ferroviario, con destino de guarda jurado en La Robla, y vecino del pueblo de este nombre, sobre pago de pesetas y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. César Rodríguez, a que tan pronto como esta sentencia sea firme abone al demandante don Alfredo González Suárez, o quien legalmente le represente, la cantidad de ochenta y un pesetas con ochenta y cinco céntimos que le adeuda por el concepto expresado en la demanda con imposición de las costas del presente juicio al mismo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Muñiz Alvarez.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Avilés, a veinte de marzo de 1935. José R. de la Flor Solís.—V.º B.º, A. Muñiz Alvarez.

DE PRAVIA

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Ramón Díaz Fanjal, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de nueve de marzo último, acordó admitir la demanda que sobre divorcio formuló

el Procurador D. Rafael Flórez, en nombre de D.ª Esperanza Suárez Fernández, vecina del Rodaco, parroquia de la Mata, concejo de Grado, contra el esposo de la misma D. Adolfo García Alvarez, ausente en ignorado paradero, mandando conferir traslado al demandado y al Sr. representante del Ministerio fiscal, para que comparezcan y la contesten.

En su consecuencia por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y (*Gaceta de Madrid*), se emplaza al demandado D. Adolfo García Alvarez, para que dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio de divorcio mencionado, al objeto de serle entregadas las copias simples, para que conteste la demanda en el plazo de los veinte días que la Ley determina, bajo el apercibimiento a que haya lugar sino lo verifica.

Pravia, a ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

DE MIERES

Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia é inspección de la villa de Mieres.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado por D. César Gomez Morán, contra la Sociedad Anónima Fábrica de Mieres, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días en la fecha y condiciones que luego se dirán, los bienes embargados a resultas de dicho procedimiento que son propiedad de la Sociedad demandada, siguientes:

Una máquina de escribir marca A. E. G. número 183304, valorada en quinientas pesetas.

Otra máquina de escribir marca Royal, número 921173656, valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra marca A. E. G. con dos carros número 169627, valorada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra marca A. E. G. número 174152, valorada en quinientas pesetas.

Otra marca Underwood, número 1938074, valorada en quinientas pesetas.

Otra marca Continental, número 337697, valorada en cuatrocientas pesetas.

Otra Continental, número 371235 valorada en cuatrocientas pesetas.

Otra Continental, número 290711 valorada en cuatrocientas pesetas.

Un automóvil marca Buick matricula de Oviedo, número 5446 de 24 HP. valorado en cuatro mil pesetas.

Otro coche marca Chevrolet, matricula de Oviedo, número 6802, de 17 HP. valorado en dos mil pesetas.

Otro coche marca Erskine, matricula de Oviedo, número 5293 de 17 HP. valorado en dos mil pesetas.

Otro automóvil marca Marquette, matricula de Oviedo, número 6989, de 17 HP. Valorado en cuatro mil pesetas.

Una caja de caudales marca Haf-

uer Fes Paris, número 9993. Valorada en quinientas pesetas.

Una caja de caudales marca Hafuer Fes Paris, 4685. Valorada en quinientas pesetas.

Otra caja de caudales, sin número, The Hollis safe co nevo York Giceinaii. Valorada en quinientas pesetas.

Suman en total los bienes tasados, 16 200 pesetas.

Los reseñados bienes se sacan a subasta por término de ocho días, por el precio de tasación, y el acto del remate tendrá lugar el día treinta del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Mieres, diez de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Ignacio Perillán.—El Secretario, Augusto Arquer.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GONZALEZ, Angel, (a) Artillero, natural de Sotrongio, de 23 años de edad, hijo de José y de Constantina, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sotrongio, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

GARCIA GARCIA, Manuel, natural de San Martín del Rey Aurelio, de 30 años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sotrongio, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

BERNARDO GONZALEZ, Celso, natural de San Martín del Rey Aurelio, de 26 años de edad, hijo de Maximino y de Agustina, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sotrongio, procesado por el delito de rebelión militar;

comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

GUTIERREZ GARCIA, Sócrates, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sotrongio, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Cooperativa Eléctrica de Langreo (S. A.)

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 27 del mes actual, a las once de la mañana.

La Felguera, 10 de abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

Minas de Figaredo (S. A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de los que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, con objeto de examinar, discutir y en su caso aprobar la Memoria, balance, cuentas y demás operaciones realizadas en el ejercicio de 1934.

Figaredo, 15 de abril de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Santos Figaredo

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 6 y 20 de mayo de 1935, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos; vendiéndose en la subasta del día 6, los empeños de Alhajas comprendidos en los números 1.830 al 2.264, del año de 1934, y los de Ropas y otros efectos, números 18.041 al 18.907, del año 1934 y en la subasta del día 20, los empeños de Alhajas números 2.265 al 2.695 del año 1934 y los de Ropas y otros efectos números 18.908 al 19.854 del mismo año, todos los cuales pueden cancelarse; durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de mayo los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 18 de tres a cinco de la tarde. Oviedo 15 de abril de 1935.—El Vice Gerente, José del Riego.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LENA

Un pollino de 2 años; negro, de 1,10 de alzada; se halla depositado en poder de Belarmino Gonzalez de Pola de Lena.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial